



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DÍA 28 DE MAYO DE 2020

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

D. Andrés Martínez Martínez
D^a. María Dolores Moreno Martínez
D. Natalio Jesús Rodenas López
D. Carlos Enrique Roldán Cortés
D^a. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 28 de mayo de 2020, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, solicitando de los asistentes que se guardara un minuto de silencio en memoria de los fallecidos por el covid19, tras la aprobación por el Gobierno del Decreto por el que se establecen en todo el país 10 días de luto oficial.

Seguidamente se pasa al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DÍA

I.-PARTE RESOLUTORIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 19 de diciembre de 2019, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, para su transcripción definitiva al Libro de Actas.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN FORMULADA POR GESTALBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Vista la documentación integrante de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2019, de aquellos tributos cuya gestión, recaudación e inspección tiene delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en certificaciones y liquidaciones, y conocido el desglose de los conceptos, ejercicios a que corresponden, las cantidades recaudadas, las bajas por anulación y por otros conceptos y los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta de recaudación referida al ejercicio 2019 formulada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

2º.- Que por Secretaría-Intervención se realicen los correspondientes ajustes en contabilidad para reflejar el resultado de la cuenta, los valores debidamente anulados y las cantidades pendientes de cobro resultantes.

3º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2019 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2019, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades mercantiles.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, y atendiendo a que las cuentas anuales se acompañan en las hojas anexas y numeradas, y que la Sociedad, aplica el Plan General de Contabilidad PYMES, por lo que presenta las cuentas anuales en formato PYMES, conforme con lo dispuesto en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, cerradas a fecha 31/12/2019, integradas por el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que han arrojado un resultado positivo de 83.313,57 €.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A dividendo activo a cuenta..... 60.000,00 €.
- A Remanente 23.313,57 €.

3º.- Hacer constar, que tanto el Balance, como la Memoria, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Cuenta de Resultados, han sido formulados de forma abreviada, con fecha 1 de abril de 2020, habiendo sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, y que la Sociedad, no está obligada a elaborar informe de gestión, ni a someter las Cuentas a verificación de Auditor, conforme



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

con los artículos 262 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Que la Sociedad, no ha realizado operaciones con acciones propias durante el ejercicio cuyas cuentas se aprueban.

5º.- Entregar un dividendo con cargo al beneficio del ejercicio, por importe de 60.000,00 €, que será pagadero a partir del día 15 de mayo de 2020, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Pozuelo, titular del 100% del capital de la Sociedad.

6º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.1.c) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se integren las cuentas presentadas, en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, y a tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de control interno simplificado del Ayuntamiento de Pozuelo, se someterá al control interno de la Intervención General, en su modalidad exclusivamente de control financiero, auditoría pública, auditoría de cuentas, la sociedad mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo Sociedad Anónima, de capital íntegramente municipal. Para ello, el control financiero de esta Entidad, en aplicación del referido régimen de control simplificado, se ejercerá mediante la auditoría de cuentas recogida en el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

4º.- DESAFECTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE "CENTRO SOCIAL POLIVALENTE" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADO AL SERVICIO Y CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA A BIEN DE CARÁCTER PATRIMONIAL.- Visto el expediente tramitado



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

relativo a la desafectación del bien inmueble denominado "Centro Social Polivalente" propiedad de este Ayuntamiento, con referencia catastral 8259115WH7985N0001UM, sito en C/ Mayor, 70, afectado al servicio público, para su cambio de calificación jurídica a bien de carácter patrimonial, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de mayo de 2020, consta providencia de la Alcaldía en la que se justifica la oportunidad y necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

CONSIDERANDO: Que cen fecha 12 de mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público ubicado en C/ Mayor, 70, denominado "Centro Social Polivalente", propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación jurídica a bien de carácter patrimonial.

CONSIDERANDO: Que queda acreditado en el expediente la inscripción del bien en el Inventario municipal, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Monte Aragón, al Libro 43, Folio 106, Finca 3338, Inscripción 1ª.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Corporación, tras breve deliberación, en la que por parte del Sr. Alcalde se explicaron detalladamente los motivos por los que se plantea este expediente, así como las condiciones inicialmente previstas para la explotación del inmueble una vez finalice el expediente de desafectación en trámite, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien con referencia catastral 8259115WH7985N0001UM, sito en C/ Mayor, 70, calificado en el Inventario de Bienes como Bien de Dominio Público, afectado al servicio público, pasando a bien de carácter patrimonial.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición al público de este acuerdo no fueran presentadas alegaciones, el presente acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 655.200 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 645.300 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

• La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria, aunque lo hace incumpliendo la regla de gasto, tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	227.232,21
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.266,89



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	134.890,92
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.727,48
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	70.965,61
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
TOTAL	599.083,11

PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	241.841,53
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	247.557,32
3.- GASTOS FINANCIEROS	677,29
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.066,78
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6.- INVERSIONES REALES	19.933,17
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
TOTAL	530.576,09
Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	+ 68.507,02

• De acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se detallan los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

AJUSTES SEC (En términos de Contabilidad Nacional)

1.- Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros del ejercicio corriente y los ingresos en caja, sumados los de ejercicio corriente y ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

CAP.	D.R.N.	REC. PPTO CTE	REC. PPTOS CERR	TOTAL RECAUD.	AJUSTES (+) (-)
1	227.232,21	218.065,69	6.157,55	224.223,24	-3.008,97
2	6.266,89	5.746,86	305,69	6.052,55	-214,34
3	134.890,92	80.208,11	32.859,17	113.067,28	-21.823,64
	368.390,02	304.020,66	39.322,41	343.343,07	-25.046,95

2.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de las cuentas 413 y 555 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	Cuentas 413/555		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2019	846,98	5.441,34	4.594,36		- 4.594,36

Ajuste positivo (+): saldo final de la suma de las cuentas 413 y 555 es menor que el saldo inicial.

Ajuste negativo (-): saldo final de la suma de las cuentas 413 y 555 es mayor que el saldo inicial.

3.- Ajustes por cesión parcial de impuestos del Estado:

Devolución año 2019 liquidación PIE 2008 (+)	599,16
Devolución año 2019 liquidación PIE 2009 (+)	1.134,60
Devolución año 2019 liquidación 2017 (+)	<u>1.896,12</u>
TOTAL	3.629,88

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados, presenta los siguientes resultados:

➤ Derechos Reconocidos(+)	599.083,11
➤ Obligaciones Reconocidas (-)	530.576,09
➤ Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	25.046,95
➤ Ajustes gastos pendientes aplicación (-)	4.594,36
➤ Ajustes particip. Impuestos Estado (+)	<u>3.629,88</u>
Equilibrio/Superávit (capacidad financiación)	42.495,59



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

Que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

• **DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	590.083,11	509.142,92		80.940,19
b) OPERACIONES DE CAPITAL	9.000,00	21.433,17		- 12.433,17
1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)	599.083,11	530.576,09		68.507,02
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.861,96		- 9.861,96
2. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (c+d)	0,00	9.861,96		- 9.861,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	599.083,11	540.438,05		58.645,06
AJUSTES				
e) CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA				0,00
f) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
g) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				58.645,06



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

• **DEL REMANENTE DE TESORERÍA.**

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto a oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

Los Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2019, viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 193 bis, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los criterios que se aplican para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, son los siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

COMPONENTES		EJ. ACTUAL 2019	EJERCICIO ANTERIOR 2018
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		491.735,76	444.871,88
2. (+) DERECHOS PPTES COBRO		135.784,72	161.282,32
(+) De Ppto corriente	74.171,18		111.178,39
(+) De Pptos cerrados	57.228,86		43.449,15



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

(+) De ONP	4.384,68		6.654,78
3. (-) OBLIGACIONES PDTES DE PAGO		46.175,99	43.001,64
(+) De Ppto corriente	12.224,06		14.751,89
(+) De Pptos cerrados	1.111,42		1.066,42
(+) De ONP	32.840,51		31.566,87
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		4.955,99	-20.099,38
(-) Cobros pendientes aplicación	485,35		20.946,36
(+) Pagos pendientes aplicación	5.441,34		846,98
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3 + 4)		586.300,48	538.669,64
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		28.869,89	21.553,26
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00	0,00
IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)		557.430,59	517.116,38

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LEPSF), incorpora la "regla de gasto" establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

El artículo 12.1 de la LEPSF establece, expresamente, que "la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijada por el Consejo de Ministros para el año 2019 en el 2'7%.

Continúa el artículo 12.2. de la LEPSF señalando que "se entenderá como gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistema de financiación”.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, en una edición actualizada a fecha noviembre de 2014, se ha publicado una “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para corporaciones locales”, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo. En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = (Gasto computable año n : Gasto computable año n-1) x 100, señalando que:

- El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.
- El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.
- La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2018 con los de este ejercicio 2019, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado para el 2019 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de incremento aprobada por el Ministerio para el año 2019, que como ya se señaló anteriormente sería del 2,70 %.

El resumen del estudio del cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto es el siguiente, por comparación de los datos expuestos con anterioridad:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUID. 2018	LIQUID. 2019
---	-------------------------	-------------------------



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7)	626.399,63	529.676,09
Intereses de la deuda	21,42	16,45
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses deuda)	626.378,21	529.659,64
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-283,47	+4.594,36
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-162.341,62	- 64.602,16
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	463.753,12	469.651,84
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		469.651,84
Variación del gasto computable		1,27%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%
CUMPLE LA REGLA DE GASTO b > a		6.622,61
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		469.651,84



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

Aumentos permanentes de recaudación	0,00
Reducciones permanentes de recaudación	0,00
Intereses de la deuda	16,45
Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	64062,16
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
Ajustes SEC 10	-4.594,36
Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	6.622,61
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	536.298,70

• CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

Las Entidades Locales, tendrán la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, fijado en el 2'30 € del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda pública.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2019, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, que arroja el siguiente resultado:

- Deuda viva a 31/12/201914.787,27 €
- Ingresos corrientes liquidados 590.083,11 €
- Porcentaje2,51 %

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta Entidad, situado en el 2'51 €, es inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados.

CONCLUSIONES. Por todo ello, cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

- SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- SE CUMPLIRÍA con el objetivo de la Regla de Gasto.
- SE CUMPLE con el objetivo del límite de deuda pública.

No obstante, y de ahí el condicional CUMPLIRÍA referido al objetivo de regla de gasto, y como quiera que este Ayuntamiento incumplió la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto de 2017, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formuló y aprobó el correspondiente Plan Económico-Financiero que le permitiese cumplir con los objetivos en los ejercicios 2018 y 2019, los parámetros que hay que utilizar para comprobar el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto de 2019, son los incluidos en la proyección de variables del Plan Económico Financiero aprobado y remitido al Ministerio, y el límite de la regla de gasto fijado en el PEF para el ejercicio 2019, fue de 427.206,33 €, lo que implica que no pueda entenderse que se cumple con el objetivo de regla de gasto fuera de la senda marcada por el Plan Económico-Financiero, porque así lo indica el artículo 12 de la LOEPSF al señalar que cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas, el crecimiento del gasto público computable **“se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros”**.

Constatado por tanto el incumplimiento de la Regla de Gasto durante el ejercicio 2019, al superar el techo de gasto fijado en el PEF aprobado, el Ayuntamiento viene obligado a aprobar un nuevo Plan Económico-Financiero, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año 2020 y 2021 el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance siguiente:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El plan económico-financiero será presentado, previo informe de esta Intervención ante el Pleno en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha en la que se hubiera constatado el incumplimiento, y aprobado por este en el plazo máximo de 2 meses.

Así mismo, y de manera adicional, al tratarse de un incumplimiento del Plan Económico-Financiero vigente para los años 2018 y 2019, serán de aplicación las medidas coercitivas recogidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, consistentes en la adopción del correspondiente acuerdo de no disponibilidad de gasto por importe de 42.445,51 €, o bien constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal, y que será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno, y específicamente del informe de evaluación emitido por el Secretario-Interventor, así como que se preparara el correspondiente Plan Económico-Financiero para someterlo a la consideración del Pleno en la próxima sesión que se celebrara.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 01/10/2019 AL 30/04/2020.-

Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de abril de 2020, cuya copia



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

ha estado a disposición de todos los concejales en el expediente de esta sesión en la sede electrónica del Ayuntamiento con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

Así mismo, el Sr. Alcalde, informó a la Corporación de una serie de cuestiones que consideraba de gran importancia, para el debido conocimiento de la Corporación:

- De la decisión, por la situación sanitaria en la que nos encontramos, y ante el riesgo de contagio todavía existente, de suspender la gran mayoría de actos que en situación de normalidad cabría celebrar con motivo de las próximas fiestas, y en todo caso, la idea sería la de llevar a cabo algún acto conmemorativo, con las pertinentes medidas de seguridad, manifestando que cree que es lo más sensato en estas circunstancias.

- De las muchas dudas que se plantean con la apertura de las instalaciones de las piscinas municipales, y aunque la decisión aún no es definitiva, en principio se inclina por no abrir las instalaciones, ya que considera que con los medios materiales y personales con los que cuenta el Ayuntamiento, es muy difícil aplicar las medidas impuestas para poder garantizar la seguridad de los usuarios, que se concretan, entre otras muchas cuestiones, a la limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes, a mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas, a medidas de distancia social de usuarios y trabajadores, a control de accesos tanto a la entrada como a la salida, a la limitación obligatoria del aforo, desinfección de manos y desinfección de calzado a la entrada, etc., etc., etc.

Se inicia un largo debate sobre la cuestión en el que intervienen en mayor o menor medida la totalidad de concejales, mostrándose el apoyo general a la decisión que en su momento se adopte.

- De la falsedad del rumor que al parecer se ha generado en el municipio sobre las gestiones del Ayuntamiento para la venta de Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, hecho que desmiente el Alcalde categóricamente.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

• De la nueva solicitud formulada por CEFU de informe de compatibilidad urbanística para iniciar el trámite de evaluación ambiental para el proyecto de granja de porcino, con una serie de modificaciones sobre la propuesta anterior que explicó detalladamente el Alcalde.

A continuación se abrió un largo debate en el que intervinieron todos los concejales de la Corporación, cada uno expresando su punto de vista sobre la conveniencia o no de que se llevara a cabo la instalación en el municipio.

3º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS A ESTE MUNICIPIO ANTE LA NO EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (P.O.S.) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se dio cuenta al Pleno de la siguiente MOCIÓN:

"ANTECEDENTES:

El Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, en adelante P.O.S., es, en muchas ocasiones, la única inversión que un número elevado de ayuntamientos de nuestra provincia ejecutan durante todo un año. El P.O.S., constituye un mecanismo sumamente eficaz mediante el que la Diputación Provincial de Albacete invierte en todos los municipios que formamos parte de la misma.

Son de sobra conocidas las bondades de este Plan, ya que año tras año hace posible que nuestro ayuntamiento ejecute —en colaboración con la Diputación— mejoras en actuaciones que benefician de manera directa a nuestros vecinos: urbanización de calles, abastecimiento y saneamiento, alumbrado público; entre otras.

El pasado 5 de Febrero, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Albacete remitió a nuestro ayuntamiento la convocatoria del P.O.S.-2019; mediante la cual se le ofrecía un plazo de hasta el 10 de Marzo para que se acogiera al mencionado programa.

Así se hizo desde este Ayuntamiento, solicitando obras de "Pavimentación, abastecimiento y saneamiento de calles", con un presupuesto de 60.000€, de dicho importe la Diputación Provincial habría de aportar 57.000€.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

Se inició pues, la tramitación de un Plan de Obras y Servicios que después de tantos meses no ha desarrollado, al que no le ha aportado consignación económica y que, además, no ha comunicado de manera oficial a esta corporación la anulación de dicho Plan para este ejercicio.

La voluntad de nuestro Ayuntamiento de mejorar nuestras infraestructuras básicas ha quedado en el olvido, y los vecinos de Pozuelo hemos perdido la oportunidad de ver mejorado nuestro pueblo.

Por todo ello, y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación, para su estudio, debate, y aprobación (si procede), la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Que se traslade de manera inmediata al señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el malestar de esta corporación ante la no realización de la anualidad del Plan de Obras y Servicios del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Requerir al señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete a que incluya en los presupuestos 2020 el importe, en principio asignado al Ayuntamiento de Pozuelo en concepto de Plan de Obras y Servicios-2019 (no ejecutado), que deberá acumularse a la dotación económica correspondiente al 2020 por idéntico concepto, como mecanismo de lógica compensación ante la inejecución del plan del presente ejercicio."

Por parte del Sr. Alcalde se anuncia, que respecto a cualquier moción que se presente por consignas de cualquier partido político y que realmente no se refiera a un tema concreto y específico de interés municipal, su Grupo sin entrar en detalles ni valoraciones, va a votar en contra.

En este caso concreto y aun estando su Grupo de acuerdo que se ejecute el POS, incluso que se incremente, va a votar en contra por lo expuesto anteriormente.

No existiendo más debate, la Corporación acuerda rechazar la moción presentada por 4 votos, emitidos por los concejales del Grupo Socialista y 3 votos a favor de la misma, emitidos por los concejales del Grupo Popular.

4º.-MOCIÓN SOLICITANDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE LAS OBRAS



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE SANTA BÁRBARA.-

Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se dio cuenta al Pleno de la siguiente MOCIÓN:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pésimo estado que presenta la calle Santa Bárbara supone para los vecinos, tanto de la misma como del resto del municipio una molestia en el tránsito peatonal y rodado por la misma, así como un claro perjuicio a los inmuebles en ella existentes.

Desde el Grupo Popular entendemos que estas infraestructuras públicas dan un servicio esencial a nuestros vecinos y a aquellos que deciden visitarnos para conocer nuestro entorno, y por ello han de mantener un mínimo estado de conservación que en la actualidad no se puede ofrecer por parte del Ayuntamiento como titular de las vías públicas

Es por ello, por lo que mediante el presente escrito, formulamos al Pleno de la corporación municipal la presente:

MOCIÓN:

Que se incluya en la próxima convocatoria del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, la obra denominada: "Renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Santa Bárbara".

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del portavoz del Grupo Popular, que ya en su momento, cuando se solicitaron las obras del POS 2019, Se incluyó precisamente la urbanización completa de la Calle Santa Bárbara, y que si no se había solicitado antes era porque fue necesario llevar a cabo actuaciones en El Madroño que se consideraban más urgentes, pero que se incluirá en el próximo POS, en 2020 si se llevara a cabo, y si no, en el de 2021.

La Corporación, sin más discusión, por unanimidad acordó aprobar la moción presentada.

5º.- PROPOSICIÓN DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se dio cuenta al Pleno de la siguiente PROPOSICIÓN:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

"Castilla-La Mancha es una de las regiones españolas más afectadas como consecuencia de la pandemia provocada por el covid-19. Siendo esto así, con un número de contagiados y fallecidos que nos pone porcentualmente -por desgracia- a la cabeza del funesto ranking nacional, somos la Comunidad Autónoma que: presenta la tasa de letalidad más alta del país, con un 16,88%; la tercera con más contagios de España, con 803 contagios por cada 100.000 habitantes; y la primera en número de fallecidos por cada 100.000 habitantes, con un índice de 135.

Hemos podido ver permanentemente el grito angustioso de los profesionales de la sanidad, de las residencias de mayores y/o de los servicios de emergencias, demandando más equipos de protección individual, en número y calidad adecuada, así como solicitar la realización de test masivos para toda la población, tal y como aconsejan los expertos, como herramienta vital para garantizar la superación de la pandemia.

Por desgracia, a los errores en la gestión de la crisis sanitaria tanto del gobierno de España como del de Castilla-La Mancha, hemos de añadir una serie de manifestaciones del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page, totalmente inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e, incluso, insultantes, dirigidas a varios sectores directamente afectados por el covid-19, declaraciones altamente ofensivas para con colectivos de aquí mismo, de nuestra ciudad, que no pueden ni deben pasarse por alto ya que han sido ataques directos a profesionales de nuestro entorno a los que tenemos la obligación de defender y que sin lugar a dudas merecen todo nuestro reconocimiento, todo nuestro aplauso y todo nuestro respeto como concejales y representantes de nuestro municipio.

Por citar algunas de esas declaraciones, recogemos en este escrito las siguientes:

12/03/2020. Emiliano García-Page: "Y hay que hablar claro a la gente, y sobre todo a la gente que lo que pretende es tener 15 días de vacaciones", en clara alusión a los profesionales de la enseñanza cuando el Sr. García-Page argumentaba porqué él no quería cerrar los centros educativos de la región.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

26/03/2020. Emiliano García-Page: "En toda la crisis hemos tenido un día de emergencia en la región, aunque no en todos los sitios hubo gente que se dedicó a grabar con un móvil", en alusión al caos sanitario, que el propio García-Page, calificó como "puntual" y que fue evidenciado porque varios profesionales de la sanidad decidieron hacer público un video donde se apreciaba la saturación de los pasillos de las urgencias del CHUA, ante la impotencia que les suponía el abandono de su gobierno autonómico.

06/04/2020. Emiliano García-Page: "Hay mucha gente que dice que se han muerto más, bueno, si no pasa nada, echaremos la cuenta definitiva", en clara alusión al informe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que ponía de manifiesto que el número de licencias de enterramiento expedidas por los registros civiles de la región en marzo del 2020 aumentaba un 96,3% respecto al mismo mes del año anterior.

15/04/2020. Emiliano García-Page: "En las residencias no está el problemas, no nos engañemos, en las residencias (de mayores) no están las personas válidas que pueden bailar o que cantan por las noches, no, no, en las residencias esta la gente está muy, muy malita", como respuesta a las denuncias públicas ante el alto números de personas fallecidas en las residencias de mayores de Castilla-La Mancha.

26/04/2020. Emiliano García-Page: "Vamos a hacer cada vez más pruebas, esta región ha hecho más que nadie por habitante en toda España", en alusión a la realización de test, cuando Moncloa indicó que Castilla-La Mancha estaba a la cola en la realización de dichas pruebas.

02/05/2020. Emiliano García-Page: "No te falta para el día a día (Epis) pero te falta para semana a semana, puede pasar", en clara alusión a las denuncias recibidas, incluida las cursadas por vía judicial, sobre la falta de equipos de protección individual para con los sanitarios de la región.

02/05/2020. Emiliano García-Page: "En materia de respiradores, señorías, ni se imaginan lo mal que lo hemos pasado, nunca ha habido menos de 12 disponibles en el sistema, ni siquiera los principales, y yo sé que esto es muy duro, que hay familiares que pueden haber tenido la impresión que no se les ha puesto un respirador porque no había, incluso es posible que alguien les haya hecho creer eso, pero lo cierto y verdad señorías es que si eso ha sido así me gustaría que se evacuara



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

la correspondiente denuncia", pareciendo que con estas palabras el presidente de la región dijera que han sido los propios profesionales los que han decidido no usar un respirador, aun teniendo libres, cuando todos hemos visto como éste ha sido uno de los grandes problemas en el momento más duro de la pandemia desde el punto de vista sanitario, la falta de respiradores y la angustia que esto ha supuesto para los afectados y para los propios profesionales sanitarios.

Dichas manifestaciones, todas ellas pronunciadas públicamente por el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante estos meses de pandemia, suponen un ataque directo a maestros, profesores y alumnos, en el sector educativo; a pacientes, médicos, enfermeros y resto de profesionales de la salud, en el sector sanitario; y a trabajadores y usuarios de centros geriátricos y residencias de mayores, en el sector de lo social; llegando incluso a ofender a la memoria de los que, por desgracia, han fallecido por covid-19 desde que comenzó esta pandemia.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Mostrar nuestro apoyo total, firme y decidido a los profesionales y empleados de la sanidad, de la educación y de los centros y residencias de mayores de nuestra ciudad y, de igual modo, a los pacientes y usuarios de los mismos, los cuales han sido atacados y menospreciados directa y públicamente, con sus palabras, por D. Emiliano García-Page, máximo dirigente regional.

2º.- Condenar las palabras inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e insultantes de D. Emiliano García-Page cuyo literal se ha reflejado en la exposición de la presente proposición, palabras que a todos los castellano manchegos nos hacen sentir vergüenza ajena y que, por supuesto, no nos representan.

3º.- Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha que procedan a la reprobación del diputado D. Emiliano García-Page, ante la enorme gravedad de sus palabras y ante la falta de respeto y sensibilidad que suponen para los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en general, y para los colectivos sanitario, social y educativo de nuestra ciudad y nuestra tierra, en particular."

Sin más debate ni discusión, el Pleno, acuerda rechazar la propuesta presentada por 4 votos, emitidos por los concejales del Grupo Socialista y 3 votos a favor de la misma, emitidos por los concejales del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

2º.- RUEGOS.- Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se pone de manifiesto su malestar al no haber contado el Sr. Alcalde con su Grupo a pesar de haberle ofrecido su apoyo en varias ocasiones a través de llamadas telefónicas, rogándole que se les tenga en consideración en el futuro.

A continuación se inicia un largo debate, centrado en el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y en la atención a las personas mayores, denunciándose desde el Grupo Popular el supuesto abandono a algunos usuarios del servicio, hecho que es desmentido categóricamente por el Sr. Alcalde, haciendo mención a los servicios y actuaciones que ha realizado el Ayuntamiento con sus propios medios, e incluso los propios concejales personalmente, como ha sido el reparto de mascarillas, el ofrecimiento domicilio a domicilio de la ayuda necesaria para desplazarse al médico, farmacia, etc.

Finalmente el Sr. Alcalde rogó a todos que no se trate de aprovechar esta situación para hacer política, y manifestando que si algún concejal o cualquier vecino conocía alguna situación concreta de necesidad de cualquier tipo, lo que debería haber hecho era ponerla en conocimiento del Ayuntamiento para, en su caso, poder actuar.

3º.- PREGUNTAS.- Por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, se formulan las siguientes:

- Sobre la existencia de farolas de alumbrado público que no funcionan y la existencia de ratas en la Aldea de La Zarza, contestándole el Sr. Alcalde que se tuvo conocimiento de una farola fundida que se arregló inmediatamente, y respecto a la posible existencia de ratas, se ha normalizado de nuevo el tratamiento de desratización que se había suspendido por los tratamientos específicos anti covid que había realizado la empresa adjudicataria del servicio.

- Sobre si el Ayuntamiento tiene previsto algún plan concreto y específico para la reactivación de la economía municipal tras la pandemia, como rebajas o bonificaciones en los tributos municipales, subvenciones etc., contestándole el Sr. Alcalde que los tributos municipales llevan congelados más de 5 años, e incluso algunos se han modificado para eliminar pagos, considerando que no subirlos ya puede considerarse suficiente, y sobre la concesión de subvenciones, lamentablemente la economía del municipio carece de negocios a los que pudiera haber afectado la situación, manifestando para finalizar que en la actualidad se están ejecutando 2 planes de empleo con los que se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
05/06/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 462432R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
05/06/2020

ha contratado a 11 personas, quedando pendiente para las próximas semanas la contratación de otros 3 trabajadores más, y parece factible que durante este año pudiera convocarse algún otro plan, por lo que prácticamente la totalidad de los desempleados/as del municipio podrán trabajar al menos 6 meses.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

vº Bº

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA AE3Q 23DZ YNDW XWJ3

ACTA DE LA SESIÓN 28-MAYO-2020 - SEFYCU 1832086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25